GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número: DECRE-2025-1099-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2023-34834736- -GDEBA-DSYSTMTGP

VISTO el expediente EX-2023-34834736-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo por el que se propicia reconocer el carácter de insalubres de las tareas realizadas en diversas áreas dependientes de la Municipalidad de Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N°430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución Nº 26/00 del entonces Secretario de Trabajo de la Provincia se declararon insalubres las tareas realizadas por los/las trabajadores/as que prestan servicios en la actual Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, en el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y en el Cementerio Municipal de la localidad de Rojas;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto Nº 430/81;

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), 1° del Decreto N° 430/81 y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 430/81, de las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, en el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y en el Cementerio Municipal de la localidad de Rojas, conforme Resolución Nº 26/00 del entonces Subsecretario de Trabajo que, como Anexo Único (IF-2023-51676508-GDEBA-DSTAMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de la Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CORREA Jorge Walter
Date: 2025.05.08 15:36:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Walter Correa
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2025.05.09 21:22:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2025.05.21 19:28:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.21 19:28:02 -03'00'